

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 236/2019

Asunto: Contrataciones a cargo del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la Provincia de Sevilla 2019.

Por Resolución de la Presidencia de Diputación nº 236/2019 de 4 de febrero se aprobó el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2019, correspondiéndole a esta entidad la cantidad total de 3.251,46 euros.


Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública para participar en el referido programa, anunciada en el tablón de edictos de esta entidad ; tras el informe emitido por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de El Garrobo: Doña M^a Reyes Romero Bayot, para cada una de las solicitudes presentadas conforme al Anexo IV de la convocatoria anteriormente citada, y una vez facilitada por la citada Trabajadora, en su informe de fecha 19 de julio de 2019 las siguientes relaciones de solicitudes, clasificadas por grupos y orden de prioridad:

"El primer grupo está compuesto por las solicitudes que han sido admitidas y no participaron en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla del año 2018.

1. Dña. M.^a de la Peña García Rodríguez.
2. Dña. Rosa M.^a García Rivero.
3. D. Diego Ríos Márquez.
4. Dña. María García Rivero
5. Dña. M.^a Jesús Fernández García.
6. Dña. M.^a del Rocío Fernández Tomillo.
7. D. Joel García García.
8. Dña. Ana Isabel Durán Romero.
10. Dña. Faniya Sultanakhmetova.
11. Dña. Cristina Casal González.
12. Dña. Victoria Gallego Romera.
13. Dña. Virginia González Fernández.
14. Dña. Amelia Martín García.
15. Dña. Isabel Giovanna Moreno Romero.

El segundo grupo está compuesto por las solicitudes que no cumplen los requisitos de la Convocatoria, de acuerdo a la Resolución Presidencia de la Diputación de Sevilla Nº 236/2019 de 04/02/2019.

- D. Samuel Bayort Serqueira. Art 4º, apdo 2.
- D. Valeriano Ríos Serqueira. Art. 4º, apdo 3.

Código Seguro De Verificación:	AmS6Gz9Jmziasp67XBNh5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	30/07/2019 15:14:48	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AmS6Gz9Jmziasp67XBNh5g==			

- Dña. Sonia Manzano García. No subsana documentación requerida.
- D. Jesús Mejías Ortega. No subsana documentación requerida.

Finalmente informar que sólo podrá trabajar un miembro por Unidad Familiar, afectando esta condición a las siguientes Unidades Familiares abajo relacionadas.

Unidad Familiar compuesta por:

- D. Joel García García.
- Dña. M.^a del Rocío Fernández Tomillo."

En base a lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la única relación de solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en el punto 4º de la citada resolución, con el siguiente orden de prioridad:

1. Dña. M.^a de la Peña García Rodríguez.
2. Dña. Rosa M.^a García Rivero.
3. D. Diego Ríos Márquez.
4. Dña. María García Rivero
5. Dña. M.^a Jesús Fernández García.
6. Dña. M.^a del Rocío Fernández Tomillo.
7. D. Joel García García.
8. Dña. Ana Isabel Durán Romero.
10. Dña. Faniya Sultanakhmetova.
11. Dña. Cristina Casal González.
12. Dña. Victoria Gallego Romera.
13. Dña. Virginia González Fernández.
14. Dña. Amelia Martín García.
15. Dña. Isabel Giovanna Moreno Romero.

SEGUNDO-Excluir como destinatarios/as del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla 2019, al no cumplir los requisitos de la Convocatoria, de acuerdo a la Normativa que la regula: Resolución Presidencia de la Diputación de Sevilla N° 236/2019 de 4 de febrero de 2019 a los/as siguientes solicitantes:

- D. Samuel Bayort Serqueira. Art 4º, apdo 2.
- D. Valeriano Ríos Serqueira. Art. 4º, apdo 3.
- Dña. Sonia Manzano García. No subsana documentación requerida.
- D. Jesús Mejías Ortega. No subsana documentación requerida.

Código Seguro De Verificación:	AmS6Gz9Jmziasp67XBNh5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	30/07/2019 15:14:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AmS6Gz9Jmziasp67XBNh5g==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

TERCERO:- Dado que el período de contratación no puede ser inferior a 15 días, tal y como se determina en el punto 7 de la resolución de la Presidencia citada con anterioridad, relativa a “ejecución del programa: contrataciones y condiciones”, la totalidad de los fondos asignados a este Municipio: 3.251,46 euros más la aportación municipal al programa con un importe de 457,09 euros, se distribuirán entre las cinco primeras personas del único grupo que ha cumplido los requisitos, que nuevamente se relacionan:

1. Dña. M.^a de la Peña García Rodríguez.
2. Dña. Rosa M.^a García Rivero.
3. D. Diego Ríos Márquez.
4. Dña. María García Rivero
5. Dña. M.^a Jesús Fernández García.

CUARTO:El periodo de contratación sera de 15 días para los/as 5 beneficiarios/as relacionados/as anteriormente.

QUINTO-Las contrataciones de los beneficiarios/as se iniciarán a partir del día 7 de agosto de 2019, en los turnos que se estimen más convenientes para optimizar las tareas a desarrollar contempladas en el programa.

SEXTO-Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento

SÉPTIMO- Del contenido del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

En El Garrobo a fecha de firma electrónica.

El Alcalde;

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación:	AmS6Gz9Jmziasp67XBNh5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	30/07/2019 15:14:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AmS6Gz9Jmziasp67XBNh5g==		

